

**RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIOS DE ORGANIZACIÓN DE LA I EDICIÓN DE LA GALA DE ENTREGA DE LOS «PREMIOS AL TRABAJO AUTÓNOMO EN ANDALUCÍA», DE LA CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y TRABAJO AUTÓNOMO. LOTE 1. Organización del evento, así como el traslado y alojamiento de las personas premiadas, sus acompañantes y personas integrantes del jurado.**

EXPEDIENTE: ADM/2025/0008 (CONTR/2025/374417)

CONTRATO: SERVICIOS DE ORGANIZACIÓN DE LA I EDICIÓN DE LA GALA DE ENTREGA DE LOS «PREMIOS AL TRABAJO AUTÓNOMO EN ANDALUCÍA», DE LA CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y TRABAJO AUTÓNOMO ADM/2025/0008 (CONTR/2025/374417). LOTE 1. Organización del evento, así como el traslado y alojamiento de las personas premiadas, sus acompañantes y personas integrantes del jurado.

NATURALEZA Y TIPO: Contrato administrativo de servicios

PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN: Abierto simplificado abreviado. Tramitación Ordinaria

TRAMITACIÓN DEL GASTO: Ordinaria

SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA: No

**ANTECEDENTES DE HECHO**

**Primero.** El expediente de contratación se inicia por Resolución de 23 de mayo de 2025, de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo (CEETA).

**Segundo.** Por Resolución de 19 de agosto de 2025, de la Secretaría General Técnica de la CEETA, se procede a la aprobación del expediente de contratación, de los pliegos y apertura del procedimiento de adjudicación.

**Tercero.** El 9 de septiembre de 2025, el Servicio de Administración General y Contratación acuerda elevar al órgano de contratación la propuesta de mejor oferta a favor de la licitadora QUERCUS XXI CONSULTORÍA DE EMPRESAS S. L., con N.I.F. n.º: B90144544.

**Cuarto.** La aceptación de la propuesta del Servicio de Administración General y Contratación de oferta más favorable se produce por Resolución de 10 de septiembre de 2025, de la Secretaría General Técnica de la CEETA.

**Quinto.** Requerida la documentación previa a la adjudicación, la empresa la presenta el día 15 de septiembre de 2025, dentro del plazo establecido, a través de SiREC-Portal de Licitación Electrónica. Analizada la documentación, se comprueba que es correcta, siendo admitido el trámite, por lo que se propone la adjudicación del presente contrato a la empresa QUERCUS XXI CONSULTORÍA DE EMPRESAS, S.L., con CIF B90144544, por un importe de DIECINUEVE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO EUROS (19.398,00 €), IVA excluido, al que le corresponde la cantidad de CUATRO MIL SETENTA Y TRES EUROS CON CINCUENTA Y OCHO CÉNTIMOS (4.073,58 €) en concepto de IVA, resultando un importe total de adjudicación de VEINTITRÉS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y UN EUROS CON CINCUENTA Y OCHO CÉNTIMOS (23.471,58 €), IVA incluido y un



MARIA ELENA LOBILLO CHACON		18/09/2025 14:35:34	PÁGINA: 1 / 3
VERIFICACIÓN	NJyGw6J7TcdQtK6ClijbTLT6e9fd77	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



plazo de ejecución desde la formalización del mismo hasta la realización del evento (prevista el día 18 del mes de noviembre de 2025).

### FUNDAMENTOS JURÍDICOS

**Primero.** De la adjudicación: Artículos 150.3 y 158 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP).

**Segundo.** Del ejercicio de la competencia para adjudicar:

I. Atribución general: Los artículos 26.2.i) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y 2.1 del Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados, atribuyen a las personas titulares de las Consejerías la competencia de suscribir los contratos relativos a los asuntos propios de las mismas.

II. En uso de las atribuciones que confiere el Decreto del Presidente 10/2022, de 25 de julio, modificado por el Decreto del Presidente 6/2024, de 29 de julio, sobre reestructuración de Consejerías; el Decreto 155/2022, de 9 de agosto, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo; y considerando lo establecido en la Orden de 14 de octubre de 2022 (BOJA nº 201, de 19 de octubre de 2022), por la que se delegan competencias en órganos directivos y entidades de la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo.

### RESOLUCIÓN

Por todo lo anterior, y atendiendo a la propuesta realizada por el Servicio de Administración General y Contratación, resuelvo adjudicar el contrato de “SERVICIOS DE ORGANIZACIÓN DE LA I EDICIÓN DE LA GALA DE ENTREGA DE LOS «PREMIOS AL TRABAJO AUTÓNOMO EN ANDALUCÍA», DE LA CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y TRABAJO AUTÓNOMO”. LOTE 1. Organización del evento, así como el traslado y alojamiento de las personas premiadas, sus acompañantes y personas integrantes del jurado (CONTR 2025/374417) a favor de la empresa licitadora **QUERCUS XXI CONSULTORÍA DE EMPRESAS, S.L.**, con CIF B90144544, por un importe de DIECINUEVE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO EUROS (19.398,00 €), IVA excluido, al que le corresponde la cantidad de CUATRO MIL SETENTA Y TRES EUROS CON CINCUENTA Y OCHO CÉNTIMOS (4.073,58 €) en concepto de IVA, resultando un importe total de adjudicación de VEINTITRÉS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y UN EUROS CON CINCUENTA Y OCHO CÉNTIMOS (23.471,58 €), IVA incluido y un plazo de ejecución desde la formalización del mismo hasta la realización del evento (prevista el día 18 del mes de noviembre de 2025).

Notifíquese esta Resolución a las personas licitadoras conforme a lo dispuesto en el artículo 151.1 de la LCSP y publíquese en el Perfil de contratante.

MARIA ELENA LOBILLO CHACON		18/09/2025 14:35:34	PÁGINA: 2 / 3
VERIFICACIÓN	NJyGw6J7TcdQtK6CljblTLT6e9fd77	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes ante este órgano, de conformidad con lo establecido en el artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o recurso contencioso-administrativo, ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Sevilla, a la fecha recogida en la diligencia de verificación de firma electrónica.

LA CONSEJERA DE EMPLEO, EMPRESA Y TRABAJO AUTÓNOMO

Por Delegación: Orden de 14 de octubre de 2022, (BOJA n.º 201, 19 de octubre)

LA SECRETARIA GENERAL TÉCNICA

MARIA ELENA LOBILLO CHACON		18/09/2025 14:35:34	PÁGINA: 3 / 3
VERIFICACIÓN	NJyGw6J7TcdQtK6ClijbTLT6e9fd77	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	